

ACTA N° 14/2005 DE REUNION ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 13 de septiembre de 2005, siendo las 16:50 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE y del Sr. Vicepresidente del ORSNA Dr. Alejandro ORCHANSKY. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Cdor. Patricio DUHALDE.

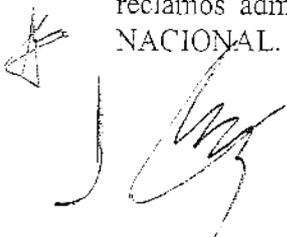
Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente N° 508/03 (Autos caratulados "Aeropuertos Argentina 2000 S.A. c/ ORSNA Resoluciones 61/01 y 92/01 y otro s/ Proceso de Conocimiento" Exp. 185.086/02), Expediente N° 78/03 (Autos caratulados " Aeropuertos Argentina 2000 S.A. c/ ORSNA Resoluciones N° 95/01 y 158/01 s/ Proceso de Conocimiento" Exp. 132.032/02) y Expediente N° 457/03 (Autos caratulados "Aeropuertos Argentina 2000 S.A. c/ ORSNA Resoluciones N° 126/99 y otro s/ Proceso de Conocimiento" Exp. 811/03) - Pedido de suspensión del proceso por 120 días efectuado por el Concesionario - Tratamiento y Resolución.
2. Expediente N° 264/05 - Convenio Marco de Ayuda Mutua para la Prestación de Servicios de Emergencia en el Aeropuerto Internacional "MINISTRO PISTARINI" de EZEIZA, celebrado entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS - ORSNA - y el Municipio de EZEIZA - Tratamiento y Resolución.

Punto 1 - Llegan a tratamiento del Directorio los Expedientes N° 508/03, N° 78/03 y N° 457/03 por los cuales tramitan los procesos judiciales caratulados "Aeropuertos Argentina 2000 S.A. c/ ORSNA Resoluciones 61/01 y 92/01 y otro s/ Proceso de Conocimiento" (Exp. 185.086/02), "Aeropuertos Argentina 2000 S.A. c/ ORSNA Resoluciones N° 95/01 y 158/01 s/ Proceso de Conocimiento" (Exp. 132.032/02) y "Aeropuertos Argentina 2000 S.A. c/ ORSNA Resoluciones N° 126/99 y otro s/ Proceso de Conocimiento" (Exp. 811/03), respectivamente.

El Concesionario, en fecha 27 de julio de 2005 solicitó a los juzgados intervinientes en los mencionados autos, que se decretase la suspensión de los procesos por el plazo de 120 días, en función de haberse firmado en fecha 20 de julio pasado, entre el ESTADO NACIONAL (Unidad de Renegociación y Análisis de los Contratos de Servicios Públicos - UNIREN-) y AA2000 un documento en el que se establecieron las pautas para la renegociación del Contrato de Concesión para la explotación y funcionamiento del Grupo A del SNA, comprometiéndose el Concesionario en el Punto 1.1. del Artículo 1° del referido instrumento a solicitar la suspensión de todos los reclamos administrativos y de los procesos judiciales en trámite contra el ESTADO NACIONAL, con excepción de los indicados en el Punto 1.2. del mismo artículo.



Notificado que fuera el Organismo del traslado conferido de la presentación efectuada por AA2000, en fecha 4 de septiembre de 2005 el ORSNA presentó ante los tribunales intervinientes en cada uno de los juicios, un pedido de prórroga para contestar el traslado en cuestión.

Al tomar intervención, el Servicio Jurídico propicia un escrito judicial a ser suscripto por el Sr. Presidente del Directorio, donde se presta conformidad a lo solicitado por el Concesionario en los expedientes mencionados.

Los Señores Directores señalan que, atento los pedidos de suspensión que en lo sucesivo efectuará el Concesionario, en los cuales deben atenderse los plazos procesales, resulta conveniente autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los escritos de esta índole que deban presentarse en las distintas causas judiciales en las que el ORSNA sea parte.

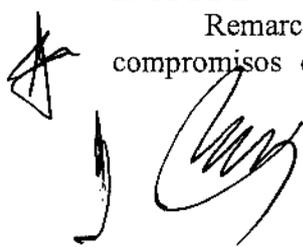
Oído lo expuesto, y luego de un debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los escritos a presentar en las causas caratuladas "Aeropuertos Argentina 2000 S.A. c/ ORSNA Resoluciones 61/01 y 92/01 y otro s/ Proceso de Conocimiento" (Exp. 185.086/02), "Aeropuertos Argentina 2000 S.A. c/ ORSNA Resoluciones N° 95/01 y 158/01 s/ Proceso de Conocimiento" (Exp. 132.032/02) y "Aeropuertos Argentina 2000 S.A. c/ ORSNA Resoluciones N° 126/99 y otro s/ Proceso de Conocimiento" (Exp. 811/03) en trámite ante los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, prestando conformidad al pedido de suspensión de los procesos solicitado por AA2000 en los referidos autos, los que como Anexo I se incorporan a la presente Acta.
2. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los escritos que deban presentarse en las causas judiciales en trámite, prestando conformidad al pedido de suspensión por 120 días de los procesos, que en el futuro efectúe Aeropuertos Argentina 2000 S.A. con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 1° de la Carta de Entendimiento suscripta en fecha 20 de julio del corriente entre el Concesionario y el ESTADO NACIONAL.

Punto 2 – Llega a tratamiento del Directorio del ORSNA el Expediente ORSNA N° 674/02, referente al "Convenio Marco de Ayuda Mutua para la Prestación de Servicios de Emergencia en el Aeropuerto "Ministro Pistarini" de Ezeiza", suscripto entre el Señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arquitecto Julio De Vido, el Sr. Presidente del Directorio del ORSNA, Brig. My. (R) Horacio Orefice, y el Municipio de Ezeiza, representado por el Sr. Intendente Don Alejandro Granados.

Toma la palabra el Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (R) Horacio Orefice, quien señala que la finalidad de dicho Convenio es materializar y dar forma al proyecto "Sistema de Emergencia del Aeropuerto de Ezeiza (SEAE)", dando asistencia médica inmediata ante cualquier evento que pueda afectar la vida y seguridad de las personas, como consecuencia de una emergencia o catástrofe aérea dentro o fuera del Aeropuerto de Ezeiza, permitiendo concurrir inmediatamente al lugar del hecho con la mayor cantidad de medios posibles, conforme a las pautas y recomendaciones establecidas por la O.A.C.I.

Remarca el Brig. Orefice, que la prestación de tal servicio responde a compromisos que el Estado Nacional asume en calidad de Estado signatario del



Convenio de Aviación Civil Internacional, para garantizar el desarrollo seguro, regular y eficiente de la aviación civil internacional, lo cual implica mantener altos estándares no sólo de seguridad operacional, contribuyendo al normal funcionamiento de los aeropuertos sino también a la protección de las personas, brindando adecuada asistencia médica y de primeros auxilios.

Indica el Sr. Presidente, que si bien el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, cuenta con un conjunto de recursos que pueden ser utilizados para el cumplimiento de las actividades sanitarias cuya responsabilidad es competencia de la Fuerza Aérea Argentina, resulta necesario adecuar e incrementar estos recursos en lo relativo al personal, equipamiento, planta física e insumos de los servicios de sanidad para dar respuesta eficiente frente a emergencias o accidentes aéreos.

Señala el Brig. Orefice que dentro de los procedimientos para atender emergencias en los aeropuertos, es esencial el rol que deben desempeñar las poblaciones vecinas, ya que los aspectos médicos del Plan de Emergencias del Aeropuerto deben incorporarse a los planes de emergencia de dichas poblaciones, para hacer frente a cualquier emergencia dentro de las terminales aéreas o en sus cercanías, ya sea un accidente con aeronaves fuera del aeropuerto, una catástrofe natural o explosiones, entre otras.

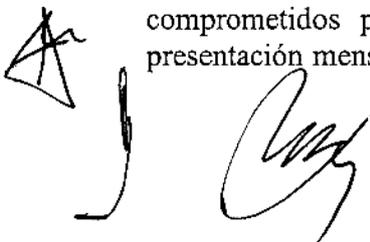
Explica el Sr. Presidente del Directorio, que el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, es el Aeródromo mas importante del país y único en su tipo hasta hoy, en el cual operan las aeronaves de mayor porte de la actividad internacional. A tal fin, y para dar atención a una emergencia en la que se encuentre implicada una aeronave de gran porte (B747, DC10 y Airbus), se recomienda tener en el aeropuerto, de fuentes propias o externas, los suministros y equipos médicos de emergencia pertinentes.

El Brig. Orefice, remarca que conforme al *Manual de Servicios de Aeropuertos* de la O.A.C.I., “Lo que se requiere es preparar los medios de coordinación en el sistema de asistencia médica de la región para casos de emergencia. La adquisición de suministros médicos y la verificación de la existencia debe ser responsabilidad del coordinador médico designado del aeropuerto”.

El Brig. Orefice explica que conforme surge de las estadísticas y estudios de la O.A.C.I., la intervención efectiva en los accidentes aéreos de gravedad, debe producirse dentro de los 60 minutos de ocurrido el accidente, reduciéndose en un 80% la probabilidad de supervivencia de las personas pasado ese período. Por tal razón, el Municipio de Ezeiza por cuestiones de distancia, es el que debe actuar en forma rápida y eficaz ante una emergencia aérea, siendo para ello indispensable la necesidad de cooperación del Estado Nacional, conforme a los escasos recursos con los que cuenta dicho Municipio.

En fecha 6 de septiembre de 2005, se firmo una Addenda al Convenio Marco la que dispuso aprobar el “Modelo de organización, equipamiento, dotación e insumos necesarios para el Sistema de Emergencia del Aeropuerto de Ezeiza (SEAE)”, comprometiéndose el Estado Nacional a asignar los fondos necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos presupuestarios para el mantenimiento mensual de los Recursos Humanos del SEAE.

Asimismo quedó establecido que el ORSNA como Autoridad de Aplicación del Sistema Nacional de Aeropuertos tendrá a su cargo la transferencia de crédito y recursos comprometidos por el Estado Nacional a la Municipalidad de Ezeiza, contra la presentación mensual del respectivo detalle de los servicios del personal del SEAE, y la

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page. The signature appears to be 'C. Orefice' and the initials are 'CO'.

acreditación del pago al mismo. Dicha Addenda dispone a su vez, que el ORSNA requerirá a la Jefatura de Gabinete de Ministros las partidas presupuestarias necesarias a los fines de poner en funcionamiento el Servicio de Emergencia del Aeropuerto de Ezeiza (SEAE).

El Brig. Orefice expresa, que de conformidad a lo establecido por el Convenio de Ayuda Mutua, para casos de contingencias, la Autoridad Aeronáutica y la Autoridad Local, podrán proporcionarse mutuamente, parte de sus suministros y equipo médico; equipos de primeros auxilios, etc. A su vez, el Municipio se comprometió a efectuar las obras, comprar los equipamientos e insumos, y contratar el personal que requiera el SEAE, de conformidad con las normas y recomendaciones internacionales, utilizando la capacidad ociosa del Sistema, para la atención de las necesidades sanitarias de la población permanente de la Comuna, así como también para la atención de los siniestros que pudieran producirse dentro de la Autopista Ezeiza-Cañuelas, debiendo poner a disposición el 100% de la capacidad del mismo en caso de ocurrencia de un accidente aéreo o cuando sea requerido por la Autoridad Aeronáutica, revistiendo estas últimas situaciones carácter de prioridad excluyente.

Por último, el Sr. Presidente explica que el SEAE, será incluido dentro del Plan de Emergencias del Aeropuerto, formando parte, el Director Médico del mismo, del Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), debiendo todo lo relacionado directa o indirectamente con las operaciones referidas a Emergencias Aéreas, ser aprobado por el Jefe de Aeropuerto.

El Servicio Jurídico toma intervención, concluyendo que los instrumentos en cuestión se ajustan al plexo normativo de aplicación, no mereciendo observaciones el proyecto de Decisión Administrativa propiciado.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia certificada del Dictamen GAJ N° 152/05 como Anexo II de la presente Acta.
2. Tomar razón del "Convenio Marco de Ayuda Mutua para la Prestación de Servicios de Emergencia en el Aeropuerto "Ministro Pistarini" de Ezeiza" y su Addenda de fecha 6 de septiembre de 2005, suscripto por el Sr. Presidente del Directorio del ORSNA, los que se incorporan a la presente como Anexo III.
3. Propiciar ante la Jefatura de Gabinete de Ministros, el proyecto de Decisión Administrativa tendiente a obtener las partidas presupuestarias necesarias a los fines dispuestos en el "Convenio Marco de Ayuda Mutua para la Prestación de Servicios de Emergencia en el Aeropuerto "Ministro Pistarini" de Ezeiza", y su Addenda de fecha 06 de septiembre de 2005.
4. Autorizar al Sr. Presidente del ORSNA a suscribir las comunicaciones pertinentes.

Se deja constancia que la presente reunión ha sido presenciada, en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/2003 por la Srta. Ana SCARDIZZO, DNI 27.033.954.



A las 17:45 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.

